



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 115822

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 7° del Decreto 1983 de 2017, concordante con el artículo 44 del Reglamento General de la Corte Suprema de Justicia, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ ISAAC, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Casación Laboral de esta Corporación.

Así mismo, se dispone **VINCULAR** a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, el Juzgado 30 de esa especialidad, las partes e intervinientes dentro del proceso ordinario laboral promovido por el accionante y la Administradora Colombiana de Pensiones “Colpensiones”.

Las autoridades judiciales accionadas y vinculadas deberán remitir copia de las providencias censuradas y actuaciones discutidas.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que, dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo franciago@cortesuprema.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria